

INSTRUCCIONES DE 22 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE ESTABLECE EL .PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

Pag 1-4

OBJETO:

Modificar instrucciones de 2011 de 10 de Marzo sobre Dictámenes de escolarización que se derogan. También el anexo II del presente documento sustituye al anexo I de la circular de 10 de Septiembre de 2012 sobre criterios para inclusión en Seneca alumnado NEAE.

MODIFICACIONES:

- El TDAH aparece en dificultades de aprendizaje y en NEE.
- En segundo ciclo de infantil hay que hacer una especie de “dictamen” para AACC, se adjunta anexo. También como hasta la fecha en primaria y secundaria pero como nuevo lo hace también el orientador/a de concertados.
- Define y da más importancia al alumnado De dificultades de Aprendizaje y por ende apoyo educativo.
- Aclara los caos de “Alumnado que precisa acciones de carácter compensador”.
- Aclara los criterios para incluir Disfemia entre los trastornos de la comunicación

Pag 5-7

PREVENCIÓN

Declaración de intenciones de coordinación con otros servicios públicos: Servicios Sociales Salud Mental, Entidades sin fin de lucro.

-Mayor papel de los centros, programas inclusivos y preventivos (da ideas anexo 1), incide equipos directivos. También mayor papel del centro en detección.

-Mayor papel de las familias.

PAG 8-22

DETECCIÓN ALUMNADO NEAE

-En el primer ciclo de EI básicamente lo que se hace papel Equipo Especializado en Atención Temprana, CAITs y Centros de Educación Infantil en su programa de atención a la diversidad. Como novedad incluye atender los que presenten indicios de AACC. Hay un Anexo II Protocolo de detección de alumnado que presenta señales de alerta en primer ciclo de EI

-En el programa de transito básicamente lo que hacemos incluida la charla a familias que dice tutores de segundo ciclo y/o orientadores EOE. Innovación: incluye las altas capacidades con su modelo de pseudo –dictamen y una reunión de tutores de primer ciclo y de segundo de difícil ejecución. Potencia el informe final de primer ciclo que no se conoce en numerosos casos en la actualidad y, que creo va a seguir así.

-En el proceso enseñanza aprendizaje estable unos indicios mínimos, unos Ámbitos de Desarrollo y unos momentos de detección. También facilita un anexo con indicadores Anexo III

Los indicios mínimos:

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Estos indicios en los siguientes Ámbitos de Desarrollo y del aprendizaje:

- **Desarrollo cognitivo**
- **Desarrollo motor**
- **Desarrollo sensorial**
- **Desarrollo comunicativo y lingüístico**
- **Desarrollo social y afectivo**
- **Desarrollo de la atención y concentración**
- **Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo**

Aparece un Anexo III “**Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE**”.

En cuanto a los momentos hace hincapié en el tránsito entre etapas, en las evaluaciones inicial (primer mes), trimestrales y pruebas de evaluación diagnóstica.

Novedades:

Cronograma con plazo de tres meses de eficacia de medidas para solicitar evaluación psicopedagógica.

Puede ser a petición de la familia, pueden aportar informes privados pero los criterios de atención y priorización siguen siendo nuestros aunque se impone reunión equipo docente, jefatura y miembro del equipo orientación centro, no necesariamente nosotros, reunión del tutor con la familia explicando las medidas y cronograma.

En cuanto a la derivación a EOE no hay muchas novedades salvo que es el equipo docente no solo el tutor el que rellena protocolo de solicitud.

Pag 24-35

3. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE

Aclara un poco el concepto de evaluación diferenciándolo de informes o evaluaciones clínicas, deja claro que no hay que esperar informe de los servicios de Salud aunque cuando tengamos este se incluirá como información complementaria (no explica técnicamente como) y se revisará si fuese necesario (pag 31 penúltimo párrafo). Define la evaluación psicopedagógica como:

Esta determinación no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora, sino como la identificación de aquellas NEAE que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria, referida a

la aplicación de medidas específicas que impliquen o no recursos específicos y a la intensidad de las mismas.

En líneas generales subraya el papel de tutores y equipos docentes en el proceso de evaluación, así como de la necesidad de haber aplicado medidas educativas previas y el estudio de la eficacia de las mismas.

Matiza el consentimiento informado y refiere los pasos haciendo hincapié en los casos de padres separados según lo que ya conocemos pero que a veces no se aplica como tal. También cuando no comparecen. De la copia del informe a las familias se ocupa el centro.

NOVEDADES MUY IMPORTANTES.

FIRMA ELECTRÓNICA habla de la dipa o con Certificado Digital para los no docentes.

LA DEVOLUCION INFORMACIÓN se protocoliza al tutor y familia y se podrá dejar constancia en modulo de gestión orientación SENECA.

RECLAMACIONES FAMILIA se protocoliza con unos plazos muy ajustados que no se ajustan a nuestra escasa presencia en centros ni al horario del coordinador. Papel muy preponderante del los EOE's especializados en la resolución discrepancias

ARCHIVO INFORME solo en SENECA no en papel, las personas que acceden son las mismas que hasta la fecha pero van acceder a todo al no existir archivo en papel.

CUANDO NO SE ENCUENTRAN NEAE se hace igual el informe poniendo “no presenta” en el apartado identificación NEAE y se dan igualmente orientaciones al profesorado y a la familia para el seguimiento de las dificultades que motivaron la evaluación.

Pag 36-46

4. DICTAMENES DE ESCOLARIZACION

Básicamente los destinatarios los mismos que hasta ahora, salvo que los TDAH pueden ser NEE o NEAE en función del tipo de respuesta educativa “atención específica” .

Distancia al igual que con el informe el Dictamen de un diagnóstico clínico.

Esta determinación no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora, sino como la identificación de aquellas NEAE que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria, referida a la aplicación de medidas específicas que impliquen o no recursos específicos y a la intensidad de las mismas.

Al igual que con el informe repite que no hay que esperar informe de los servicios de Salud aunque cuando tengamos este se incluirá como información complementaria (no explica técnicamente como) y se revisará si fuese necesario.

Matiza cuando no se presentan los representantes legales, aunque no cambia en este punto respecto a lo que hacemos, se finaliza explicitando la no comparecencia.

En cuanto a los momentos sigue igual con las siguientes diferencias:

-Se lleva a cabo en modalidad C cuando cambia de Infantil a primaria y cuando pasa de aula en CEIP a aula en IES.

-En D al menos una vez en periodo de formación básica.

-En PTVL cuando cambie modalidad escolarización.

-No se elabora Dictamen en Bachillerato, formación Profesional, Enseñanzas artísticas, Deportivas, de Idioma o Educación Permanente adultos. Las medidas curriculares y de acceso se recogerán en el informe de evaluación psicopedagógica. Aquí también da un papel importante a EOE Especializados.-

-Habla de la potestad del EOE de realizar o no Dictamen pero no especifica documento en el que se recoja el no ni donde se graba. Si habla de que ante una petición de revisión si no la consideramos pertinente se recoja en un documento pero no explica más.

-Bloqueo antes fin Abril.

NOVEDADES MUY IMPORTANTES.

FIRMA ELECTRÓNICA habla de la DIPA o con Certificado Digital para los no docentes.

ARCHIVO INFORME solo en SENECA no en papel, las personas que acceden son las mismas que hasta la fecha. No queda claro el no dictamen y no revisión donde va.

RECLAMACIONES FAMILIA se protocoliza con unos plazos muy ajustados que no se ajustan a nuestra escasa presencia en centros ni al horario del coordinador. Papel muy preponderante del los EOE especializados en la resolución discrepancias. Puede haber comisiones para resolver reclamaciones con miembros EOE de otras zonas.

PAPEL EOE ESPECIALIZADO en modalidades C y D

MODELO DICTAMEN

Cambia y se refiere a un nuevo catalogo tanto de NEAE como de las ayudas especializadas y sobre todo las curriculares, llegan a aconsejar modelos concretos como aprendizaje cooperativo. Ese catalogo son los anexos del IV al VII

MODELO:

El dictamen de escolarización incluirá los siguientes apartados:

▪ Datos del alumno o alumna.

▪ Motivo por el que se realiza el dictamen.

▪ Determinación de las necesidades educativas especiales:

a) Tipo de necesidades de acuerdo con las categorías del censo del sistema de información SENECA

- b) Síntesis de los datos médicos que se consideren relevantes.**
- c) Determinación de las NEE relacionadas con el desarrollo y la competencia curricular.**
- d) Determinación de las NEE relacionadas con la movilidad y autonomía personal.**
 - Propuesta de atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos).**
 - Propuesta de modalidad de escolarización.**

Pag 47-49

6. EOEES ESPECIALIZADOS

Recoge los procedimientos anteriores de derivación e intervención y explicita que se planificará con orientador EOE del centro en cuestión.

Los Equipos especializados harán sus informes en un modulo habilitados en SENECA no explicita quien accede a los mismos.

Intervienen directamente aportando su informe especializado en los dictámenes en modalidad C y D de su especialización.

Determina un protocolo de resolución de discrepancias, con unos plazos, en el caso de que existan entre EOE y EOOE.

Pag 50-51

6. REGISTRO EN SENECA

Antes de fecha memoria informativa centros se pone fin intervención si ya no la necesita y fin NEAE cuando ya no las tenga.

En postobligatoria solo se registran alumnos/as que ya tenían antes NEAE cuando se detectan nuevas se consigna en informe pero no en censo SENECA

Se usa nuevo catalogo que aparece en las instrucciones a partir de la pag 147 hasta el final del documento. Las modificaciones son mínimas.

7. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

-Atención educativa ordinaria es básicamente un manual de buenas prácticas y consejos en la práctica diaria de tratamiento de la diversidad dentro de un centro. Tres puntos importantes para normalizar los posibles déficits dentro de la normalidad:

- A. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSIÓN.
- B. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS.
- C. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. Esto último lo poníamos en adaptaciones de acceso.

-Atención educativa diferente a la ordinaria incluye los recursos personales y materiales específicos y las medidas específicas de carácter educativo, requiere para todas las medidas informe de evaluación psicopedagógica, previo incluso para un programa específico que dure 6 meses.
Incluye las medidas asistenciales solo para NEE.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO	2º ciclo de E.I.	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Programas Especificos (PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
	Educación Primaria/ ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) - Programas Especificos (PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Flexibilización - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
	Formación Profesional Básica Programas Especificos de Formación Profesional Básica	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) - Programas Especificos (PE)
	Periodo de Formación Básica Obligatoria (aulas específicas y centros de educación especial)	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)

Cada medida del cuadro anterior se especifica detalladamente en las pag 63-72

En cuanto a planificación y seguimiento de las Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro y aula son también consejos de buenas prácticas en cuanto a coordinación, horarios, etc. En el apartado planificación de la Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno/a NEAE especifica en tablitas cada casuística y qué tipo de atención puede o no recibir y por tanto va a recoger o no su informe y en los caso de NEE también su dictamen. Pag de las 78 -90.

Pag 91-109

8. ARQUITECTURA DE PROCESOS

Son esquemas de las tomas de decisiones.

9. ANEXOS

Aconsejo leerse el IV, V, VI, VII e incluir en nuestros protocolos algunos indicadores del III.

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I.	Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación y desarrollo...	111
Anexo II.	Protocolo de detección de alumnado que presente señales de alerta en el desarrollo en el primer ciclo de educación infantil.....	116
Anexo III.	Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE.....	118
Anexo IV.	Determinación de las NEE.....	127
Anexo V.	Cuadro resumen de medidas y recursos específicos que se pueden proponer en el dictamen de escolarización.....	133
Anexo VI.	Atención específica (Adaptaciones, Apoyos y Ayudas) que se consigna en el dictamen de escolarización.....	134
Anexo VII.	Criterios para la propuesta de modalidad de escolarización.....	142
Anexo VIII.	Organización de la respuesta educativa.....	147